



Codi de Verificació 
104M1Z5R0X2Y5S0V02FM
Servei UGR Gerència
Expedient 1620/2025 Document 102203/2025
Referència PAC 4.20.2. SOSTENIBILITAT ALIMENTÀRIA
Quadre de Classificació G1032. Expedients de contractació de serveis

CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE AUDITORIA Y CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL PARA EL PROYECTO EUROPEO INTERREG EUROPE “SOCIAL FOOD WEBS: SOLUCIONES CIRCULARES SOCIALMENTE INCLUSIVAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DESPERDICIO DE ALIMENTOS”

LAS PARTES

Por un lado, el Ilmo. Sr. F. Xavier Garcés Trillo, en calidad de Presidente, en virtud del nombramiento del Pleno del Consell Comarcal del Vallès Occidental, efectuado el 12 de diciembre de 2024, y con las facultades otorgadas por el artículo 13 del Texto refundido de la Ley de la organización comarcal de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 4/2023 de 4 de noviembre y especialmente en virtud del Decreto núm. DEC/385/2024 de 3 de diciembre de 2023, actúa en nombre y en representación del Consell Comarcal del Vallès Occidental, con NIF P5800007F, asistido por la Secretaria accidental, la Sra. Pilar Rivas Macián, que da fe del acto.

Y por otra, el Sr. Álvaro Marín Estévez, con DNI , en representación de la empresa GESTION 5 AUDITORES, S.L.P, en calidad de administrador único, y según escritura pública autorizada ante Notario Arturo Otero López-Cubero, en fecha 22/04/2009 y con número de protocolo 2551, NIF núm. B91812099, domiciliada en Sevilla, calle Diego Martínez Barrio, 1 3ºB edificio Giralda 8, código postal 41013 del municipio de Sevilla.

El presente documento tiene la finalidad de cumplir con las normas FEDER, las normas de subvencionalidad del programa respectivo y las instrucciones dictadas por la Autoridad Nacional en la Programación Interreg 2021-2027, en el marco del contrato administrativo del servicio de auditoria y controlador de primer nivel para el proyecto europeo INTERREG EUROPE “Social Food Webs: soluciones circulares socialmente inclusivas para la prevención del desperdicio de alimentos” con la empresa contratista de dicho contrato.

Ambas partes reconocen recíprocamente la capacidad legal para subscribir el presente documento, el carácter y la representación en la que intervienen y, de modo especial, por el otorgamiento del presente contrato.

ANTECEDENTES

- I. Por Resolución de gerencia núm. 776/2025 con fecha 8 de octubre, se aprobó el expediente de contratación número 1620/2025 para la contratación del servicio de auditoría para el desarrollo de las tareas de controlador de primer nivel del proyecto SOCIAL FOOD WEBS mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.
- II. La convocatoria de licitación se publicó en el perfil del contratante del Consell Comarcal del Vallès Occidental el día 9 de octubre de 2025 a las 11:00, con un plazo para presentación de ofertas hasta las 12:00:00 del 24 de octubre de 2025.
- III. Dentro del plazo establecido se recibió la oferta de la empresa GESTION 5 AUDITORES, SLP con NIF B91812099.
- IV. Constan en el expediente el resto de documentación acreditativa exigida a la empresa.



Codi de Verificació 
104M1Z5R0X2Y5S0V02FM
Servei UGR Gerència
Expedient 1620/2025 Document 102203/2025
Referència PAC 4.20.2. SOSTENIBILITAT ALIMENTÀRIA
Quadre de Classificació G1032. Expedients de contractació de serveis

V. Por Resolución de Gerencia núm. 892/2025 de 13 de noviembre de 2025, se ha adjudicado el contrato indicado en el encabezamiento de este documento a la empresa GESTION 5 AUDITORES, S.L.P.

Por lo anteriormente expuesto, y conviniendo ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario del contrato indicado, se formaliza mediante este documento administrativo, de acuerdo con los siguientes:

PACTOS

PRIMERO.- Objeto del contrato

La empresa GESTION 5 AUDITORES, S.L.P. en calidad de contratista, se obliga a ejecutar el contrato administrativo de del servicio de auditoria y controlador de primer nivel para el proyecto europeo INTERREG EUROPE "Social Food Webs: soluciones circulares socialmente inclusivas para la prevención del desperdicio de alimentos", en los términos de su oferta y de acuerdo con el resto de documentación que forma parte del expediente.

En virtud de la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), no se prevé la modificación del contrato, sin perjuicio de recurrir a las modificaciones contractuales no previstas en los pliegos conforme al régimen del art. 205 de la LCSP.

SEGUNDO.- Normativa aplicable y documentos contractuales

De acuerdo con lo previsto en la cláusula 3 del PCAP, el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPTP) así como sus anexos, tienen carácter contractual y, en caso de discordancia entre el PCAP y cualquier otro documento contractual, prevalecerá el primero.

Como partes integrantes de este contrato se entienden incorporados los siguientes documentos que constan en el expediente:

- I. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- II. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
- III. Proposición del Contratista
- IV. Resolución de Adjudicación
- V. La formalización del contrato

El contrato se regirá, principalmente, por la normativa que se enumera a continuación, sin perjuicio de cualquier otra que sea de aplicación:

Normativa de contratos del sector público:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).
- Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante, RGLCAP).
- Real decreto 817/2016, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (en adelante, RD 817/2009).



Codi de Verificació

104M1Z5R0X2Y5S0V02FM
Servei UGR Gerència
Expedient 1620/2025 Document 102203/2025
Referència PAC 4.20.2. SOSTENIBILITAT ALIMENTÀRIA
Quadre de Classificació G1032. Expedients de contractació de serveis

- Decreto ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública.

Normativa de protección de datos:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD).
- Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Normativa del procedimiento administrativo y régimen jurídico:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (en adelante, LRJSP).
- Real decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (en adelante, LRJPAPC).

Normativa de hacienda pública:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, general presupuestaria (en adelante LGP).
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de haciendas locales (en adelante, TRLHL)
- Real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales en materia de presupuestos.

Normativa autonómica, de régimen local y transparencia.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local (en adelante LBRL).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 10/2001, de 13 de julio, de archivos y gestión de documentos.
- Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de organización comarcal de Cataluña (en adelante, TRLOOC).
- Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de régimen local de Cataluña (en adelante, TRLMC).
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Reglamento orgánico del Consell Comarcal del Vallès Occidental.



Codi de Verificació	
Servei	104M1Z5R0X2Y5S0V02FM
Expedient	UGR Gerència
Referència PAC	1620/2025 Document 102203/2025
Quadre de Classificació	4.20.2. SOSTENIBILITAT ALIMENTÀRIA
	G1032. Expedients de contractació de serveis

- Bases de Ejecución del Presupuesto para los ejercicios correspondientes.

Normativa de factura electrónica.

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

TERCERO.- Oferta presentada y precio del contrato

El contrato se ejecuta en función de las necesidades del Consell Comarcal del Vallès Occidental y de acuerdo con lo previsto en los documentos contractuales y la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

3.1. El precio del contrato

El precio del contrato se establece por un importe de 3.920,00 euros, IVA excluido, más el 21% correspondiente al IVA, haciendo un total de 4.743,20 euros.

3.2. Compromiso de experiencia de la persona adscrita al contrato

El contratista aportará en la ejecución del contrato todos los medios materiales y humanos indicados y los que sean necesarios para cumplir con el objeto del contrato. De acuerdo con la cláusula 22.1.2 del PCAP, el contratista queda vinculado por la oferta que haya presentado. En este sentido, la adscripción de medios personales al contrato tendrá carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el art. 211 punto 1 apartado f) de la LCSP.

CUARTO.- Inicio de la ejecución y duración del contrato

El contrato administrativo tiene una duración de 4 años, con inicio el 13 de noviembre de 2025 y finalización el 12 noviembre de 2029.

QUINTO.- La ejecución del contrato y las condiciones especiales de ejecución

De acuerdo con la cláusula 22 del PCAP, el contrato se ejecuta con sujeción a lo que establezcan sus cláusulas, los pliegos y conforme con las instrucciones que en su interpretación dé a la empresa contratista la persona responsable del contrato. El contratista está obligado a cumplir con las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas y enumeradas en el apartado 22.1 del PCAP, concretamente:

- 22.1.1. La empresa adjudicataria deberá asegurar que toda comunicación y documentación vinculada a la ejecución del contrato sea accesible, inclusiva y respetuosa con la diversidad, evitando cualquier uso de lenguaje o imágenes sexistas o discriminatorias. Así mismo, deberá velar por una comunicación clara, ética y comprensible incorporando criterios de sostenibilidad y respeto por el medio ambiente.
- 22.1.2. El contratista queda vinculado por la oferta que haya presentado. En este sentido, la adscripción de medios personales al contrato, con las características indicadas en la oferta, tiene carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el art. 211 punto 1 apartado f) de la LCSP.



Codi de Verificació 
104M1Z5R0X2Y5S0V02FM
Servei UGR Gerència
Expedient 1620/2025 Document 102203/2025
Referència PAC 4.20.2. SOSTENIBILITAT ALIMENTÀRIA
Quadre de Classificació G1032. Expedients de contractació de serveis

- 22.1.3. El contratista tendrá que cumplir con la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos a lo largo de toda la ejecución del contrato.
- 22.1.4. El contratista deberá comunicar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, las modificaciones que se produzcan en la información indicada en la declaración responsable sobre la ubicación de los servidores o servicios asociados a los mismos.

El responsable del contrato controlará el cumplimiento de estas medidas a lo largo de la ejecución y la empresa contratista, antes de la recepción del contrato, deberá entregar a la persona responsable del contrato un informe final sobre su aplicación.

La naturaleza administrativa de la contratación excluye cualquier vinculación laboral o funcionarial entre el personal del contratista y el Consell Comarcal del Vallès Occidental.

A lo largo de la duración del contrato, la empresa contratista deberá estar al corriente de las obligaciones que como empresa le correspondan en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social, sindical y de Seguridad y Salud, siendo estricta y rigurosamente responsable del incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, con carácter exclusivo y sin cargo alguno a cuenta del Consell Comarcal del Vallès Occidental.

De acuerdo con la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, y por el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, la empresa contratada está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales. Así como se establece la obligatoriedad de cumplir con el convenio colectivo aplicable.

SEXTO.- Abono del servicio

El abono del precio del contrato se realizará en la forma que se establece en la cláusula 24 del PCAP, con cargo a la partida presupuestaria indicada en la Resolución de adjudicación y operando el PBL como un umbral económico máximo que no se puede superar.

SÉPTIMO.- Penalidades y supuestos de resolución del contrato

La cláusula 30 del PCAP establece el régimen de penalidades del contrato frente a los incumplimientos o cumplimientos defectuosos, entre otros, y la cláusula 32 del PCAP regula los supuestos de resolución del contrato y sus posibles efectos.

OCTAVO.- Protección de datos de carácter personal y deber de confidencialidad

La empresa contratista se obliga al cumplimiento de todo lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 4/3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

La documentación e información que se desprenda o a la que se tenga acceso con ocasión de la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato y que corresponde a la Administración contratante responsable del fichero de datos personales, tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por medio o soporte



Codi de Verificació
104M1Z5R0X2Y5S0V02FM
Servei UGR Gerència
Expedient 1620/2025 Document 102203/2025
Referència PAC 4.20.2. SOSTENIBILITAT ALIMENTÀRIA
Quadre de Classificació G1032. Expedients de contractació de serveis

alguno. Por tanto, no se podrá realizar ni tratamiento ni edición informática, ni transmisión a terceros fuera del estricto ámbito de la ejecución directa del contrato.

Esta obligación subsistirá indefinidamente, incluso una vez finalizada la relación contractual y después de finalizar o extinguirse la relación de los trabajadores o de terceros subcontratados.

La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este contrato corresponde a la mercantil ejecutora material de la prestación del servicio.

NOVENO.- Fuero judicial

La naturaleza administrativa del presente contrato hace que sean competentes para resolver en última instancia los conflictos que puedan surgir entre las partes, los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. La empresa, a través de su representante, renuncia a todo fuero de privilegio que puedan tener y se somete a los Tribunales de Barcelona.

Y como prueba de conformidad por ambas partes, se formaliza este contrato, en la fecha que consta en las firmas electrónicas. El contrato se entenderá perfeccionado en la fecha de la última de las dos firmas electrónicas de las partes intervenientes.

Por el Consell Comarcal del Vallès Por el contratista,
Occidental,

Garcès Trillo, Francesc Xavier
President
Consell Comarcal Vallès Occidental
21-11-2025 14:10:40

La Secretaria de la corporación,

Signat digitalment per:
Secretària accidental
Pilar Rivas Macián
21-11-2025 14:22

Firmado
digitalmente por
ALVARO MARIN (R:
B91812099)
ALVARO MARIN
(R: B91812099)
Fecha: 2025.11.21
12:12:51 +01'00'